"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
FECHA: 14 MAR 2019
HORA: 4:03
FIRMA:

2

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0324-2019/MPS.

Sullana, 26 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0378-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH de fecha 22.02.2019, el Subgerente de Recursos Humanos, informa que con fecha 31 de enero de 2019, se ha dado cumplimiento a la reposición de la Sra. YOLANDA MERCEDES OLEA DE CORREA, disponiéndole funciones en la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, conforme se puede apreciar en la copia del Informe N° 165-2019/MPS-GAyF-RRHH, que corre adjunta, dando cumplimiento al mandato judicial Acta de Reincorporación Provisional de fecha 31 de enero de 2019; por lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad con lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reincorporar provisionalmente a la Sra. **YOLANDA MERCEDES OLEA DE CORREA**, como Obrero Supervisora de Limpieza Pública, de conformidad con el Acta de Reincorporación Provisional de fecha 31 de enero de 2019, mientras dure la tramitación del proceso principal derivado del expediente N° 001725-2019-99-3101-JR-LA-01.

Artículo Segundo.- CUMPLASE con incluir a la demandante en las planillas de trabajadores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de la Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo Tercero.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P Nº 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.-
Interes., GM, G.Adm., PPM, Subg.RR.HH., Otros.
/dcg.